

de ellas ~~...~~
Y la Junta no apercunclon el expediente Sobrevistos
informes, antes bien pareciendo lo excusos,
a conceder, que con arreglo a ellos, se evaquen el
medida por la Superior de su clase, y lo p^{er}-
maxon los don concurren sus doctores

Juan. Ferraz J. Felipe Muñoz

vido acordar se eleven
a puro y deida efecto las
preced^{tes} resoluciones adop-
tadas sobre el particular
por esta Sup^{ta}. Esta que sien-
do muy graves y urgentes las
atenciones q. deven cubrirse
en defensa de la mar sueta can-
sa, no hai raxon, ni motivo
alguno q. q. con perjuicio de
los intererados en diexmos,
se releve de buello de una
cargo q. rufren la demanda
de la Prov^a.

Dios que avmd. m. d. a.
11. y Oct. 18 de 1808

Por la Junta, como Presid^{te}

Clemente de Campos

N. Junta y Ayuntam^{to} de

Yecla.

